

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la respuesta del BANCOOMEVA al oficio No. 3671 del 13 de septiembre de 2019. Queda para proveer,

Palmira, Valle, 27 de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACION No. 698
Ejecutivo Mínima
Rad. 76-520-40-03-001-2018-00319-00

En atención al informe secretarial que antecede, comprobada veracidad del mismo, el Juzgado,

DISPONE

Dejar en conocimiento de la parte actora, La respuesta procedente de BANCOOMEVA al Oficio No. 3671, por medio de la cual informa respecto de la medida de embargo de cuenta del demandado.

NOTIFIQUESE,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JLMCH

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 31 de agosto de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario